

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 de noviembre de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA.
Demandado: FIG TREE SAS
Radicación: 76001-31-05-011-2019-00330-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4227

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, dentro del cual se resuelve el recurso de apelación propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio No. 2795 del 5 de noviembre de 2019 que se abstuvo de librar mandamiento de pago. La Honorable Sala Laboral mediante auto interlocutorio 479 del 20 de agosto de 2021, resolvió confirmar el auto apelado.

En virtud de lo anterior, el juzgado **DISPONE**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL mediante auto interlocutorio 479 del 20 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso conforme lo ordenado en el auto apelado.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **156** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/11/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4114881f91ab926864b8d9d28e9bbd3131f1fa5baf903c6aaf1a48d25373e5**

Documento generado en 23/11/2021 05:03:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>